



**PROTOCOLO SANITARIO PARA INGRESO AL PAÍS, DE
INVERSIONISTAS, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y OTROS
CASOS ESPECIALES POR UN TIEMPO DE HASTA 5 DÍAS**

Vigencia por 30 días y la implementación a partir del 21/07/21



[Handwritten signature]
Dra. Lidia Argüelles
Viceministra
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Handwritten signature]
Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

[Handwritten signature]
Df. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



PROTOCOLO SANITARIO PARA INGRESO AL PAÍS, DE INVERSIONISTAS, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CASOS ESPECIALES, POR UN TIEMPO DE HASTA 5 DÍAS

1. ALCANCE

El presente protocolo establece los requisitos que deben cumplir todas las personas que ingresan desde cualquier país, por motivos de asistencia técnica, empresariales o de interés económico para el país y otros casos especiales, por un período de tiempo de hasta 5 (cinco) días.

2. BENEFICIARIOS

Inversionistas, Técnicos Especializados, y otros casos excepcionales puntualmente identificados y autorizados que requieran realizar servicios de asesoría técnica presencial a realizar en el actual período de pandemia por COVID-19

3. RESPONSABILIDAD

Los procesos de solicitud y autorizaciones son de responsabilidad del Centro de Coordinación interinstitucional (CCI) del Paraguay, conformado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Asesoría de Asuntos internacionales de la Presidencia de la República del Paraguay y otras instituciones.

4. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION.

El interesado deberá solicitar autorización para la realización del ingreso al país en lo posible con 72 horas de antelación al Centro de Coordinación interinstitucional (CCI). Por medio del correo electrónico codenapy2@outlook.com o al N° de Cel. 0981813573.

Dr. Guillermo Sangua
Director General
Dirección General de Vigilancia



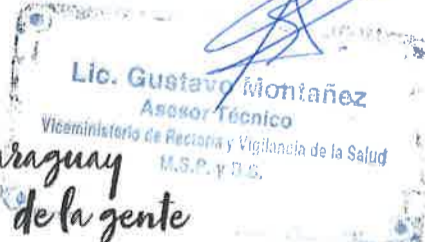
Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de M.S.P. y B.S.

**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

*Paraguay
de la gente*



El ingreso será autorizado por el Centro de Coordinación interinstitucional (CCI) en coordinación con la Dirección de Vigilancia y Control de Fronteras.

En caso de que la permanencia se extienda por un tiempo mayor deberá ser autorizado por el CCI, con una comunicación previa de 72 horas a la dirección de correo proveída o al número de WhatsApp.

El interesado en ingresar al país deberá proporcionar un cronograma de actividades y los requisitos establecidos en el punto 5.

Las organizaciones, empresas, instituciones públicas y privadas o las personas en forma independientes que sean beneficiarias de esta modalidad serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo.

5. REQUISITOS

Para ingresar al país todos los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos antes de la llegada al país.

Las empresas o personas que tengan la intención de ingresar al país por las razones previamente enunciadas, deberán presentar la solicitud al Centro de Coordinación interinstitucional (CCI) que incluya:

1. Datos personales.
2. Motivo del viaje.
3. Tiempo de estadía en el país (fecha de retorno al país de origen).
4. Reserva de Hotel.
5. Dirección de residencia durante la estadía en el país.
6. Número de teléfono de un contacto responsable (entidad contratante).
7. Tipo de transporte en los trasladados en el territorio nacional.
8. Informe sobre la presencia de alguna enfermedad de base.
9. Certificación de cobertura de seguro médico internacional.
10. Indicación del nombre de la empresa o institución beneficiaria en caso de una asistencia especializada.
11. Cronograma tentativo de actividades y lugares en las que se desarrollaran las actividades que motivan el viaje.
12. Completar la Ficha de declaración de salud del Viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Recreación y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y S.S.

Rinaldo Macha
Asesor Técnico
Dirección de Recreación y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y S.S.

siguiente dirección electrónica
http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html

Llegada al país Cumplir con las exigencias Sanitarias para ingreso al país

1. Acreditar un resultado negativo de test de detección del virus técnicas SARSCoV-2 (Técnicas de detección de ARN RT-PCR/ LAMP/ NAAT), no mayor a 72 horas previas al ingreso al país en un laboratorio acreditado y habilitado en el país de origen o tránsito. Entregarán este documento al personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social apostado en los Puntos de Aeropuerto.
2. Presentar el Código QR que acredite que completo la ficha de declaración del viajero.
3. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales. Técnicas de detección de ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT y prueba de antígeno, y deberá presentar otro resultado donde indique que haya negativizado.
4. Contar con Seguro médico internacional para COVID-19. (quedan exceptuados hijos extranjeros, de hasta 18 años cumplidos, de padre o madre de nacionalidad paraguaya).
5. Ciudadanos del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.

Durante su estadía en el país

Cada viajero deberá cumplir las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay. El uso de mascarillas es obligatorio. (que cubra mentón, boca y nariz, uso y retiro adecuado. Higiene de manos con frecuencia (lavado con agua y jabón, la desinfección con alcohol al 70%). Guardar el distanciamiento físico de 2 metros.

- Mantener un registro diario de las personas con quienes mantuvo contacto en la jornada laboral.
- Autoevaluación diaria de los principales signos y síntomas observados: temperatura igual o mayor a 37.5° centígrados, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad para respirar, cefalea, fatiga, pérdida de sentido del olfato o del gusto, falta de apetito, náuseas, vómito y diarrea. Ante la presencia de algunos de estos síntomas el viajero deberá permanecer en su lugar de hospedaje o en la habitación de su hotel y notificar al programa de salud ocupacional de su empresa y al Ministerio de Salud.

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Paraguay
de la gente

•En caso de presentar algún signo o síntoma comunicarse con el 154, e informar con que protocolo ingreso al país.


Dr. Guillermo Dequeza
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Abog. Renaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*